

Acta N°472

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de diciembre de 2021, en la sede social sita en Macacha Güemes 515 y mediante videoconferencia a través del sistema Cisco Webex Meetings (módulo Cisco Webex Events), se reúne el Directorio de YPF Sociedad Anónima (en adelante la “Sociedad” o la “Compañía”) presidido por su titular, Señor Pablo Gerardo GONZÁLEZ, con la presencia de los demás Directores Titulares, Señores Roberto Luis MONTI, Norberto Alfredo BRUNO, Horacio Oscar FORCHIASSIN, Pedro Martín KERCHNER TOMBA, Ignacio PERINCIOLI, Ramiro Gerardo MANZANAL, Héctor Pedro RECALDE, Celso Alejandro JAQUE, Sergio Pablo Antonio AFFRONTI y Demián Tupac PANIGO. Asimismo, participan los Síndicos Sra. Raquel Orozco, y los Sres. Horacio Kunstler y Francisco González; el Sr. Germán Fernández Lahore y la Sra. Paola Garbi, en ejercicio de la Secretaría Corporativa.

Se informa que los Sres. Pablo González, Sergio Affronti y Demian Panigo se encuentran en la sede social, los Sres. Ramiro Manzanal y Horacio Forchiassin se encuentran conectados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los Sres. Héctor Recalde, Roberto Monti, Ignacio Perincioli, Martín Kerchner, Celso Jaque y Norberto Bruno, desde las ciudades de Pilar, Houston, Río Gallegos, Mendoza, Malargüe y Neuquén, respectivamente.

Asimismo, los miembros del Directorio comunicados a distancia delegan su firma en el acta en el Presidente, y los síndicos, Horacio Kunstler y Francisco González, conectados desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la Sra. Raquel Orozco, quien se encuentra conectada desde la Provincia de Buenos Aires.

Siendo las 9:53 horas y habiendo quórum, se declara abierta la sesión...

A continuación, se somete a consideración el PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
“Consideración de renuncia de Directora Titular por la Clase D.”

Toma la palabra la Sra. Paola Garbi quien informa al Directorio que la señora María Eugenia Tulia Snopek comunicó la renuncia a su cargo de Directora Titular, por la Clase D.

Se recuerda que, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, la mencionada renuncia debe ser considerada por el Directorio en la primera reunión que celebre. Se deja constancia de que la presente dimisión no es dolosa ni intempestiva ni afecta el funcionamiento regular de la Sociedad.

Luego de un intercambio de opiniones, **EL DIRECTORIO RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

- 1º) **Aceptar la renuncia de la señora María Eugenia Tulia Snopek a su cargo de Directora Titular, por la clase D, por razones de estricta índole personal, dejando expresa constancia de que la presente dimisión no es dolosa ni intempestiva ni afecta el funcionamiento regular de la Sociedad;**
- 2º) **Agradecer a la Señora María Eugenia Tulia Snopek la gestión llevada a cabo en la Sociedad.**
- 3º) **Autorizar a Germán Fernández Lahore, Paola Garbi, Valeria Moglia, Agustina del Pilar González, Damián Teglia, Marcela Anchava, Maria Cristina Coffey y/o a quienes cualquiera de ellos designe, para que actuando en forma individual e indistinta, realicen publicaciones en el Boletín Oficial de la República Argentina y efectúen todos los actos y otorguen todos los documentos que resulten necesarios o convenientes para registrar las resoluciones precedentes ante la Comisión Nacional de Valores y el Registro Público de Comercio a cargo de la Inspección General de Justicia; y cualquier otro organismo que corresponda, quedando facultados para contestar vistas, solicitar desgloses, y realizar los actos y gestiones necesarios para obtener la inscripción de los cambios producidos.**

A continuación, se somete a consideración el SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:
“Designación de Director Titular por la Clase D.”

Toma la palabra la Sra. Paola Garbi quien informa al Directorio que en virtud de la vacante producida en el Directorio por la renuncia referida en el Punto 1 anterior, conforme lo dispuesto por el artículo 11, inc. b) del Estatuto Social, corresponde designar a su reemplazante.

Asimismo, atento que la Sra. María Eugenia Tulia Snopek asumió el cargo de Directora Titular en reemplazo de la Sra. Elizabeth Dolores Bobadilla, en los términos del Art. 5.9 del

Reglamento del Directorio de YPF S.A. -según el orden de sustitución aprobado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 30 de abril de 2021-, por lo cual no es posible, conforme lo dispuesto por el artículo 11, inc. b) del Estatuto Social, designar a la reemplazante de la Sra. María Eugenia Tulia Snopek mediante la incorporación de un director suplente designado a tal efecto en la referida Asamblea.

En virtud de la vacancia producida en el Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 258 de la Ley General de Sociedades, corresponde que la Comisión Fiscalizadora designe al reemplazante para completar la vacante producida hasta la próxima asamblea que se realice. Al respecto se recuerda que, conforme lo prevé el artículo 13 del Estatuto Social, corresponde a los síndicos designados por la Clase D nombrar a los directores para cubrir las vacancias producidas.

Toma la palabra la síndico por la Clase D, Sra. Raquel Orozco, quien informa que, junto con el señor Francisco González, también síndico por la clase D, y en virtud de la vacancia producida, han designado como directora titular por la Clase D a la Sra. Gabriela Alejandra del Valle Lasquera, lo cual ha quedado debidamente registrado en el acta N°1191 del Libro de Actas de la Comisión Fiscalizadora.

Indica que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades, el mandato de la mencionada directora se extenderá hasta la elección de nuevos directores por la Asamblea de Accionistas. Agrega que este nombramiento ha sido propuesto a la Comisión Fiscalizadora por el accionista de control por las acciones Clase D.

Se deja constancia de que se ha recibido la respectiva nota de aceptación de cargo de la Sra. Lasquera, quien constituye domicilio en Macacha Güemes 515, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Luego de un intercambio de opiniones, **EL DIRECTORIO RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

Tomar nota de lo resuelto por los miembros de la Clase D de la Comisión Fiscalizadora, y dejar constancia de la designación como Directora Titular de la Sra. Gabriela Alejandra del Valle Lasquera, por la Clase D, con mandato hasta la elección de nuevos directores por la Asamblea de Accionistas.

Seguidamente se conecta a la videoconferencia la Sra. Gabriela Lasquera, quien agradece y acepta el cargo para el cual ha sido designada.

Finalmente, se deja constancia de que la Sra. Lasquera delega su firma en el acta en el Presidente.

...

A continuación, se somete a consideración el QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: **“Subdelegación y Delegación de facultades aprobadas por el Directorio de la Sociedad a ciertos funcionarios autorizados relacionadas con el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables y con el Régimen de Emisor Frecuente”.**

Toma la palabra la Sra. Paola Garbi quien expresa que se pone a consideración del Directorio las prórrogas de las delegaciones y subdelegaciones de facultades que se exponen a continuación:

- i) Prórroga de subdelegación de facultades aprobadas por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 8 de noviembre de 2017 a ciertos funcionarios autorizados relacionadas con el Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables.**

Se informa que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 8 de noviembre de 2017 aprobó la emisión y colocación por oferta pública de las obligaciones negociables por un monto de hasta US\$2.000.000.000 (Dólares Estadounidenses dos mil millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series y/o la reemisión de obligaciones negociables existentes bajo el Programa Global de Emisión de Títulos de Deuda de Mediano Plazo por un monto nominal máximo en circulación en cualquier momento de US\$10.000.000.000 (el “Programa”) en los términos que se determinen en los suplementos de precio correspondientes (las “Obligaciones Negociables”) y, asimismo, subdelegó facultades en ciertos Funcionarios Autorizados en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el Programa, las cuales fueron prorrogadas en varias oportunidades teniendo en cuenta los plazos previstos en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. año 2013 y modificatorias), incluyendo, la última oportunidad en la que se renovaron facultades bajo el Programa, mediante directorio de fecha 23 de septiembre de 2021.

Teniendo en cuenta lo previsto por la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias), resulta oportuno considerar la prórroga de la subdelegación de facultades, en los mismos términos y alcance que la subdelegación de facultades aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 8 de noviembre de 2017, a favor de los Señores Pablo Gerardo González, Sergio Pablo Antonio Affronti, Germán Fernández Lahore y/o Alejandro Lew (los "Funcionarios Autorizados"). En virtud de ello, los Funcionarios Autorizados se encuentran facultados para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, en relación con la emisión de Obligaciones Negociables y en la determinación de todos los términos y condiciones de las mismas, dejándose expresa constancia que, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, podrán determinar la moneda y/o unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, sin limitación, Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en virtud de la Ley N°27.271 (UVI), Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia en virtud de la Ley N°25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV), de las Obligaciones Negociables.

Luego de un intercambio de opiniones, **EL DIRECTORIO RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

- 1°) Aprobar la prórroga de la subdelegación de facultades a favor de los Sres. Pablo González, Sergio Pablo Antonio Affronti, Germán Fernández Lahore y/o Alejandro Lew (los "Funcionarios Autorizados"), en los mismos términos y alcance que la subdelegación de facultades aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 8 de noviembre de 2017, quienes se encuentran facultados para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, en relación con la emisión de Obligaciones Negociables y en la determinación de todos los términos y condiciones de las mismas, dejándose expresa constancia que, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, podrán determinar la moneda y/o unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, sin limitación, Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en virtud de la Ley N°27.271 (UVI), Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia en virtud de la Ley N°25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV), de las Obligaciones Negociables.**
- 2°) Designar y autorizar a los Funcionarios Autorizados y a los Sres. Pedro Kearney, Paola Garbi, Fernando Gómez Zanou, Marina Quinteiro, Valeria Moglia, Agustina del Pilar González, Damián Teglia, Nicolás Mesa, Hugo N. L. Bruzone, José María Bazán, Leandro E. Belusci, Sofía Gallo, Lucila Dorado, Manuel Etchevehere, Ramón Poliche, Josefina Mortola Saiach, Delfina Calderale, Sebastián Pereyra Pagiari y/o Julieta Severo y/o a quienes ellos designen, para que en forma indistinta cualquiera de ellos, realicen todos los trámites presentaciones, diligencias y gestiones que fueren necesarias ante la Comisión Nacional de Valores ("CNV"), la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América ("SEC"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), el Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE"), la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), y/o cualquier otra bolsa o mercado del país y/o del exterior, y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente, incluyendo sin limitación el Banco Central de la República Argentina ("BCRA" y/o "Banco Central") y la Caja de Valores S.A., entre otros, respecto de la emisión de las Obligaciones Negociables. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados, sin limitación, para realizar notas y otros escritos, realizar todas las presentaciones que sea menester, aceptar y proponer las modificaciones o reformas que los citados organismos, sociedades, bolsas de comercio y/o mercados nacionales o del exterior consideren necesarias, retirar copias y documentación, suscribir instrumentos públicos y/o privados, presentar contestaciones de vistas, suscribir e inicialar toda la documentación que sea necesaria (incluyendo, sin limitación, los suplementos correspondientes a las Obligaciones Negociables y cualquier otro escrito o documentación), firmar y publicar los avisos de ley, y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y demás gestiones necesarias en la Argentina y en el exterior.**

ii) Prórroga de la delegación de facultades a funcionarios aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero de 2021 relacionadas con el Régimen de Emisor Frecuente.

Continúa con el uso de la palabra la Sra. Paola Garbi quien informa que el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero de 2021 aprobó la emisión y colocación por oferta pública y bajo el régimen simplificado de emisor frecuente de obligaciones negociables por un monto de hasta US\$7.215.000.000 (Dólares Estadounidenses siete mil doscientos quince millones) o su equivalente en otras monedas, en una o más clases y/o series, en los términos que se determinen en los suplementos de precio correspondientes (las “Obligaciones Negociables EF”) y, asimismo, delegó facultades a ciertos funcionarios delegados en relación con la emisión de las Obligaciones Negociables EF, las cuales fueron prorrogadas mediante autorización del Directorio de fecha 23 de septiembre de 2021. Teniendo en cuenta lo previsto por la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013 y modificatorias), resulta oportuno considerar la prórroga de la delegación de facultades, en los mismos términos y alcance que la delegación de facultades aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero del 2021, prorrogada el 23 de septiembre de 2021, a favor de los Sres. Pablo Gerardo González, Sergio Pablo Antonio Affronti, Germán Fernández Lahore y/o Alejandro Lew (los “Funcionarios Delegados”). En virtud de ello, los Funcionarios Delegados, se encuentran facultados para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, en relación con la emisión de Obligaciones Negociables EF y en la determinación de todos los términos y condiciones de las mismas, dejándose expresa constancia que, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, podrán determinar la moneda y/o unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, sin limitación, Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en virtud de la Ley N°27.271 (UVI), Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia en virtud de la Ley N°25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N°146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV, de las Obligaciones Negociables EF.

Luego de un intercambio de opiniones, **EL DIRECTORIO RESUELVE POR UNANIMIDAD:**

- 1º) Aprobar la prórroga de la delegación de facultades a favor de los Señores Pablo Gerardo González, Sergio Pablo Antonio Affronti, Germán Fernández Lahore y/o Alejandro Lew (los “Funcionarios Delegados”), en los mismos términos y alcance que delegación de facultades aprobada por el Directorio de la Sociedad en su reunión del 7 de enero de 2021, quienes se encuentran facultados para actuar en forma indistinta cualquiera de ellos, en relación con la emisión de Obligaciones Negociables EF y en la determinación de todos los términos y condiciones de las mismas, dejándose expresa constancia que, teniendo en cuenta las condiciones de mercado, podrán determinar la moneda y/o unidades de medida o valor, tales como unidades monetarias ajustables por índices y/o fórmulas (incluyendo, sin limitación, Unidades de Vivienda actualizables por el Índice del Costo de la Construcción en virtud de la Ley N°27.271 (UVI), Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia en virtud de la Ley N°25.827 y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 146/2017 del Poder Ejecutivo Nacional (UVA) y/o en toda otra unidad monetaria de valor que se determine y sea autorizada por la CNV, de las Obligaciones Negociables EF.**
- 2º) Designar y autorizar a los Funcionarios Delegados y a los Sres. Pedro Kearney, Paola Garbi, Fernando Gómez Zanou, Marina Quinteiro, Valeria Moglia, Agustina del Pilar González, Damián Teglia, Nicolás Mesa, Hugo N. L. Bruzone, José María Bazán, Leandro E. Belusci, Sofía Gallo, Lucila Dorado, Manuel Etchevehere, Ramón Poliche, Josefina Mortola Saiach, Delfina Calderale, Sebastián Pereyra Pagiarí y/o Julieta Severo y/o a quienes ellos designen, para que en forma indistinta cualquiera de ellos, realicen todos los trámites presentaciones, diligencias y gestiones que fueren necesarias ante la CNV, la SEC, BYMA, el MAE, la BCBA, y/o cualquier otra bolsa o mercado del país y/o del exterior, y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente, incluyendo sin limitación el BCRA y la Caja de Valores S.A., entre otros, respecto de la emisión de las Obligaciones Negociables bajo el régimen simplificado de emisor**

frecuente. A tal efecto, los anteriormente nombrados quedan facultados, sin limitación, para realizar notas y otros escritos, realizar todas las presentaciones que sea menester, aceptar y proponer las modificaciones o reformas que los citados organismos, sociedades, bolsas de comercio y/o mercados nacionales o del exterior consideren necesarias, retirar copias y documentación, suscribir instrumentos públicos y/o privados, presentar contestaciones de vistas, suscribir e inicialar toda la documentación que sea necesaria (incluyendo, sin limitación, los suplementos correspondientes a las Obligaciones Negociables EF y cualquier otro escrito o documentación), firmar y publicar los avisos de ley, y, en general, realizar todos los trámites, diligencias y demás gestiones necesarias en la Argentina y en el exterior.

...

Seguidamente, los miembros de la Comisión Fiscalizadora dejan constancia de la regularidad de las decisiones adoptadas por el Directorio.

Finalmente, el Presidente agradece a todos y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 10:50 horas.

Firmas: Pablo Gerardo González - Pablo Gerardo González por Roberto Luis Monti - Pablo Gerardo González por Norberto Alfredo Bruno – Pablo Gerardo González por Héctor Pedro Recalde - Pablo Gerardo González por Celso Alejandro Jaque - Pablo Gerardo González por Ignacio Perincioli - Pablo Gerardo González por Pedro Martín Kerchner Tomba - Pablo Gerardo González por Gabriela Alejandra Lasquera - Pablo Gerardo González por Horacio Oscar Forchiassin - Pablo Gerardo González por Ramiro Gerardo Manzanal - Sergio Pablo Antonio Affronti - Demian Tupac Panigo - Raquel Inés Orozco - Raquel Inés Orozco por Francisco Daniel González - Raquel Inés Orozco por Horacio Ubaldo Kunstler.